



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 244 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifican los artículos 4, fracción II, 5, fracciones II, III y la tabla anexa y 6, del “Aviso por el que se dan a conocer los horarios de circulación y maniobras de carga y descarga para el transporte de carga y distribución de mercancías en el Perímetro “A” del Centro Histórico de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2019 2

##### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Nota Aclaratoria a la publicación realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 238 Bis del día 10 de diciembre de 2019, denominada “Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13 Tomo I del día 18 de enero de 2019” 5

##### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Apoyo de Transporte para Estudiantes y Clubes de Personas Adultas Mayores a destinos educativos, culturales, recreativos y productivos”, para el ejercicio 2020 7
- ◆ Aviso 10

**HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10 apartados A, B, D y E numeral 3, 17 apartado B numerales 3, 7, 9 y 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 2, 18 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 4 fracción IV, de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; 1, 2, 3, 5, 7, 9 inciso A), 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 7 fracción XVII inciso B) y 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018; artículos 1, 2, 4 y 28 fracción III inciso C) del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACIÓN REALIZADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 238 Bis EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DENOMINADA “NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS 2019), PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N° 13 TOMO I EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019”.**

En la página 27, párrafo cuarto

**Dice:**

La STyFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas, asignándose un total de **\$200'000,000.00 (Doscientos quince millones de pesos 00/100 M.N.)**.

**Debe decir:**

La STyFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, asignándose un total de **\$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

En la página 27, párrafo penúltimo

**Dice:**

La STyFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, asignándose un total de **\$133'500,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

**Debe decir:**

La STyFE cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa y los Subprogramas que lo comprenden, ejecutándose con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, asignándose un total de **\$133'500,000.00 (Ciento treinta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019**

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**

---